Sábado 26 de Agosto de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2132

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

Grandeza de la provincia

El periódico *El Oeste*, de Mercedes, inserta en su último número 8, un artículo del que copiamos en seguida algunas palabras con las cuales no podemos concordar.

"En los hombres que desde la capital de la República nos gobiernan, existe el pensamiento claro de centralizar todo el movimiento de la provincia hácia esas Lomas de Tolosa que han elegido, aunque para ello fuese necesario violentar las corrientes de la produccion y del adelanto general."

Hay injusticia en esas palabras.

Hay error en las apreciaciones.

La designacion de Tolosa para capital, prueba precisamente todo lo contrario de lo que el estimable colega afirma.

Basta, para comprenderlo, estudiar el plano de la provincia y observar donde están mas condensadas la poblacion y la industria.

El establecimiento de la capital en Tolosa obedece al pensamiento de formar allí no solo una ciudad digna de la riqueza y grandeza de la provincia de Buenos Aires, sinó el *puerto mas importante de la República*, y, podemos decirlo sin aventurar una paradoja, el puerto á donde afluirá el comercio del exterior para importar sus mercaderias y recibir en cambio, sinó *todos*, gran parte de los productos argentinos.

El mapa nos muestra que el mayor número de poblacion é industrias de la provincia, existe al oeste y norte.

¿Se dirá por esto que allí debió buscarse el asiento de la capital?

No seria discreto y juicioso pensarlo.

Hubiera importado llevar la accion administrativa á un extremo y abandonar la parte Sud del territorio, rica en producciones y de gran porvenir por la feracidad de sus tierras y la extensa costa que el mar baña.

En Tolosa se verificará una concentracion.

Es verdad.

Pero de qué? De aquello que servirá al mas colosal desenvolvimiento de la prosperidad de la provincia.

La nueva ciudad será el punto donde converjan todas las líneas de hierro que cruzen la provincia y con las cuales han de ligarse las que atraviesan larepública.

La Ensenada, está, pues, destinada á ser en un porvenir inmediato, el *centro* principal de la importacion y exportacion.

Notorio es cuanto gravan al comercio las obstáculos del puerto de Buenos Aires.

Mas cuesta el transporte de las mercaderias desde la rada á tierra que desde Europa.

La permanencia de los buques sin amparo en esa rada, multiplica las estadias, los gastos, el valor de los seguros.

Nada de eso sucederá en la Ensenada.

Allí el comercio tendrá algo mas quiza de un sesenta por ciento de economía.

No le parece al colega que esto solo justifica que para capital de la provincia, haya sido preferido el puerto mejor con que cuenta la República?.......

Mediacion Argentina en el Estado Oriental

Con este título, nuestro distinguido colega "El Diario" trae en su número de ayer las siguientes líneas:

"España ha terminado sus conflictos con la República vecina, é Italia los arregló tambien no hace muchos meses. La voz pública atribuyó, no sin fundamento, que en ambas cuestiones habia mediado la intervencion del Gobierno Argentino por medio de su representante diplomático en Montevideo.

"De lo que hasta hace poco era un simple rumor, tenemos ahora la confirmacion oficial con la palabra de nuestra Cancilleria. La Memoria de Relaciones Esteriores que acaba de aparecer, se espresa en estos términos respecto de los negocios internacionales del Estado vecino.

"Sin ocuparme por ahora de otros puntos resaltantes de interés internacional, creo del caso dejar consignado que por mas que se ha atribuido al Gobierno Argentino una participacion directa en el arreglo de los conflictos diplomáticos que han tenido lugar últimamente en aquel país, y qne aún no han terminado, *su actitud se redujo al simple ofrecimiento de buenos oficios en una forma amistosa á fin de que tales incidentes concluyeran por una solucion pacífica.*

"Nuestro Ministro allí residente (Enrique B. Moreno) ha contribuido en la esfera de sus instrucciones limitadas á facilitar discretamente este desenlace".

Diremos aquí, lo que siempre hemos repetido tratándose de la diplomacia de nuestro país.

La representacion argentina en el Exterior, asume en la actualidad los caracteres de un verdadero modelo de la diplomacia, principalmente en Sud-América.

El primero entre nuestros diplomáticos, es sin disputa Enrique B. Moreno, el ciudadano de mas talento de nuestro país, y el no menos ilustrado de su generacion.

La forma cautelosa y prudente del encargado de la Cartera de R. E., le hace bosquejar apenas los méritos de nuestro compatriota, sirviendo á nuestro pais en el exterior, pero no es menos cierto que esos méritos están á la altura de los triunfos mas grandes que haya alcanzado la diplomacia argentina, desde que nos constituimos con vida independiente.

¿Porqué no decirlo?

Acaso vamos á enagenarnos alguna simpatia, por qué declaremos franca y lealmente que el representante Moreno ha vinculado estrechamente nuestros intereses y sentimientos con los del Paraguay y la República Oriental?

¿Qué médios ha puesto en juego para obtener estos triunfos?

Los mas legítimos, los mas sanos, los que responden de una manera fiel á las tradiciones de la República, que en aras de la libertad y de la fraternidad Sud-Americana, derramó á torrentes la sangre de sus hijos.

Si en la lucha de las armas, con Belgrano el Paraguay fué libre, con Alvear lo fué la República Oriental, con Enrique Moreno, ambas Naciones sellarán eternamente su carácter de hermanas, en las francas y leales relaciones de la diplomacia argentina.

Dígalo, pues, el Ministro de Relaciones Esteriores de la República, sépalo el país entero, que en el Ministro Moreno, tiene el fiel representante de su política noble y elevada con las potencias Sud-Americanas y que ese Ministro desempeña su puesto con abnegacion é inteligencia, honrando al país que representa.

Esto puede decirse bien alto, sin temor de que se conmuevan las preocupaciones quisquillosas de la diplomacia.

Un Ministro que arraiga y ensancha las relaciones del país, que conquista el respeto y cariño de los otros, no puede merecer mas que el aplauso caluroso de las Naciones del Mundo.

Tal Ministro, es un modelo y un estímulo.

Terminamos estas consideraciones, agregando que el Ministro Moreno, es en la actualidad, uno de los diplomáticos mejor considerados, por el Cuerpo de Representantes Extranjeros en la República Oriental.

A su casa concurre casi diariamente el Ministro del Brasil, el Norte-Americano, el Francés, y aún los Ministros Español é Italiano.

Orgullosos debemos estar de un tan distinguido representante.

TELEGRAMAS

Santiago del Estero, Agosto 25.

A El Demócrata.

Cumpliendo sus órdenes y dado el interés que revisten las cuestiones del Gobernador Gallo, paso á comunicar á Vd. el verdadero estado en que aquellas se encuentran.

Segun todas las probabilidades Gallo despues de nombrar Ministro de Gobierno, delegará el mando en D. Victor Beltran.

La intervencion que se espera de un momento á otro, presentará segun rumores que circulan, á Absalon Rojas, habiendo por su parte los amigos de Pinto querido entrar en arreglos sobre candidatura, con Gallo. En esta lucha figura tambien Olivera.

Dámaso Palacio y Napoleon Zavalia fueron destituidos por los Diputados que tomaron este acuerdo en sesion secreta cuyo acto ha sido reprobado por la opinion.

Estoy seguro de que Gallo no se dejará intimidar por estas medidas cuya intencion es fácil de comprender.

Si llegaran á ponerse en juego medidas violentas, el resultado sabe Dios cual seria; si se tienen en cuenta los grandes medios de resistencia de que Gallo dispone.

En vista de este estado de cosas, Gallo propone anular las elecciones y convocar á las personas mas caracterizadas del pueblo á fin de que decidan terminantemente la cuestion de candidato.

La fraccion de Pinto propone por su parte una transaccion condicional sobre la base de la renuncia de Gallo, contando con la aquiescencia de la Legislatura, y con que esta, anulará todo lo hasta aquí hecho.

Es de creer que este empeño manifestado por los amigos de Pinto, obedezca á los temores que abrigan de que la intervencion coloque á Absalon Rojas.

Siempre que no terceen en esta cuestion influencias extrañas, es seguro que el triunfo quedará por Olivera, que es quien cuenta con mas y mejores elementos.

Si no sobreviene cuanto antes la intervencion, el conflicto armado es irremediable y este estallará de un momento á otro.

Se han entregado al enganche 150 fusiles mas, con sus municiones correspondientes, por disposicion del Ministro de la Guerra.

A causa de que Vieyra se empeñara en que Pinto renunciara á su candidatura, se produjo entre estos dos y Gorostiaga un fuerte altercado, sin que Pinto accediera á las pretensiones de Vieyra.

Este, acusa á Pinto de estar en inteligencia con los Taboadistas.

A causa de esta ocurrencia, Lami se manifiesta resuelto á presentar su renuncia de Gobernador (*in partibus*.)

Olivera fundándose en el proceder inconstitucional de la Legislatura, pretende que los partidarios de Vieyra declaren nulo lo hecho por ella.

La actitud de Gallo ante estos hechos no puede ser mas digna, puesto que pudiendo, no obra violentamente contra las fracciones de Vieyra y Pinto conocidamente insignificantes.

Corresponsal.

Alejandria, Agosto 24.82

A El Demócrata.

Zagazig, capital de la provincia de Sharkich, situada á 75 millas N. O. de Suez y 30 al N. del Cairo, es el punto en donde Araby-Pachá está concentrando sus fuerzas.

Los ingleses tienen en Ysmailia, poblacion situada á 25 millas de Zagazig, fuerzas de consideracion.

Estas dos poblaciones están unidas por un canal navegable casi en toda su longitud.

Corresponsal.

Montevideo Agosto 25 de 1882.

Al Demócrata.

El pueblo está hoy de regocijo con motivo de la celebracion del aniversario de la Independencia Nacional.

Las fiestas del dia estan animadas. Las de la noche prometen ser muy buenas. En el teatro Solis habrá gran funcion de gala á la que asistirán el Presidente de la República, sus ministros y el cuerpo diplomático.

—Desde anoche han empezado á celebrarse reuniones políticas para preparar trabajos tendentes al reemplazo de algunos miembros de la Legislatura que, ignoro por que causa renunciarán. Este dato me lo suministra el corresponsal de *El Diario* de esa, que está en este momento en la oficina del telégrafo.

—Mañana sale para Europa el vapor *Gironde*.

—La expedicion emprendida por el teniente Bove á la tierra del fuego, ha fracasado. Parece que ha sido la causa la provision de pocos elementos y la mala direccion.

—El *Savoie* llegó hoy.

—Mañana se reunen los tribunales para tomar en consideracion el informe del Consejo de Higiene respecto á la cabeza del doctor Luis Velazco. El Consejo *crée* que tiene juicio, pero lo crée de tal modo que...., no dice nada.

—El Ministro Moreno recibió hoy al teniente Bove y demás caballeros de la *Cabo de Hornos*, fondeada aquí, quienes se embarcarán para esa mañana.

---Con motivo de las fiestas pátrias no hay movimiento comercial.

---Como Zuanny y Strigelli fueron presos ayer, hoy darán un manifiesto.

---Añado á los datos anteriores que las Cámaras han rechazado algunos proyectos del P. E. y que esto puede dar márgen á las renuncias anunciadas, pues la razon está de parte del Presidente.

---Dias pasados le anuncié que Barreto seria repuesto como Gefe Político de Montevideo. Ahora me ratifico y conste que este dato lo dá con seguridad únicamente el corresponsal de "El Demócrata".

---Mañana tiene lugar el juicio de imprenta entre Brichanteau y el diario *La Nacion*.

La disolucion de la compañia lírica italiana dió márgen á que todos los artistas y empresarios celebraran una reunion en Cabildo con el Gefe de Policia, á consecuencia de haber dado órden el Ministro de que los señores Strigelli y Zuamy fueran presos por no haber querido devolver el dinero al público. La reunion duró dos horas:

Se arribó á este arreglo: que los artistas trabajaran en esta hasta el 5 de Setiembre quedando el producto de las funciones para hacerse pago de lo que les debe la empresa. Visto el proceder justo de la autoridad, los artistas trabajarán esta noche en Solis.

—Las noticias que trae el *Savoie* no adelantan nada á todo lo que ha publicado *El Demócrata* en su servicio telegráfico.

—Por datos especiales creo que Brichanteau saldrá triunfante en su gestion contra *La Nacion*.

—El 28 se discutirán estatutos Club *Progreso*. En el se hará política regeneradora.

—Le transcribo el manifiesto del *Savoie*: setecientos sacos arroz para Mallmann; trescientos cajones Fernet Branca para Brands; doscientos cajones de aceite de Marsella para Mathey, 200 barricas de azúcar para Rolondo, cien id para Soulas; 500 id para Bieckert, 100 cajones Vermout.

Me dice el capitan de este buque que es muy posible salga á las doce de la noche para esa.

—No se quejará de la abundancia de datos. Con ellos puede creer vd., que está aquí.

Corresponsal.

PARLAMENTOS

CONGRESO

A las dos p. m. se declaró abierta la sesion con asistencia de 46 Diputados.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El Ministro de Relaciones Exteriores y de Guerra, remiten la Memoria correspondiente á aquellos Ministerios. (Al Archivo).

—La Comision Auxiliar de Presupuesto se ha espedido en el proyecto del Senado abriendo un crédito de pfts 10,000 al Departamento de Hacienda para la provision de papel sellado, y en el del P. E. sobre pago de sueldos á los gendarmes de la Patagonia y sostenimiento de indios en la colonia "Conesa". (A la órden del dia).

Se pasó á la órden del dia aprobándose sin oposicion ninguna y prévio un estenso y minucioso informe del Diputado Rojas (Angel) el proyecto de Fé de Erratas al Código Civil. Eran 842 correcciones.

Siendo las 4 1/2 p. m. y habiendo terminado el proyecto se levantó la sesion.

TEATROS

JUAN REIG

Hoy tiene lugar en el teatro de la Opera el beneficio del simpático y concienzudo actor, Juanito Reig.

La obra que ha elejido para su funcion de gracia, es el magnífico drama de Echegaray, *En el Pilar y en la Cruz*, drama que siempre ha sido escuchado con marcada atencion y aplaudido en estremo por su hermosa y fluida versificacion y los elevados conceptos literarios de que está engalanado este poema que tanto crédito ha dado á su autor en el mundo literario.

La primera vez que vimos á Reig en nuestro teatro de Colon, formaba parte de la compañia dramática dirijida por el decáno de los artistas del teatro español, el inolvidable y célebre actor, D. José Valero.

Reig era un jóven artista de grandes esperanzas para el arte, aun no poseia todos los recursos escénicos, ni era conocedor de todos esos resortes dramáticos que llevan al actor á la cumbre de la gloria, único deseo de todos los que se dedican á tan difícil y espinosa carrera. Despues de ese interregno de tiempo, le vemos otra vez formando parte de la compañia dramática de German Mackay, otro distinguido actor chileno, que en algun tiempo hizo las delicias de nuestro público, y que constituido en empresario, nos ha traido del viejo continente uno de los cuadros de artistas españoles mas completos que hemos visto y aplaudido. Tamayo y Baus, La Llorente, Rodriguez, el actor cómico Garcia, y otros no menos notables, forman este gran cuadro de actores, que indudablemente por su mérito y reputacion, son acreedores de entusiastas y merecidos aplausos.

Hoy Reig es un actor inteligente y estudioso, que se identifica con todos los caracteres que tiene que representar en escena, un primer actor de talento y mérito indiscutible, al que si los aplausos no le embriagan y le hacen olvidar que se debe al arte y al público, llegará á ser un digno sucesor de los primeros actores del antiguo y moderno teatro español.

Sirvan estas líneas de estímulo al jóven artista, esperando que en la noche de este dia el teatro de la ópera sea el centro de reunion de todos sus admiradores y amigos.

La representacion del *Esclavo de su culpa* anteanoche en el teatro de la Opera, estuvo sumamente animada y concurrida.

Al mérito indisputable de la obra del malogrado Cabestany, se unió una interpretacion admirable por parte de los actores, descollando el señor Tamayo y las señoras Llorente y Rodriguez.

La zarzuelita *Pício Adan y Cia.* es un juguete cómico admirablemente hecho, apropósito para pasar un rato agradable y delicioso.

Los que no hayan asistido á esta funcion no deben desperdiciar la ocasion de hacerlo en la inteligencia que han de quedar satisfechos de ello.

Por oir cantar á la Rodriguez y al inimitable actor cómico Garcia y al señor Liron se puede asistir una noche á este frecuentado coliseo.

El terceto que cantan estos artistas, parodiando el coro de la bendicion de los puñales de *Hugonotes* mereció los honores de la repeticion.

La concurrencia salió mas que satisfecha, esperando que la Empresa le vuelva otra vez á poner en escena.

Compañia de zarzuela

La que trabaja en la Alegria continúa mostrándose digna de la proteccion que el público le dispensa.

Anoche nos ofreció *Campanone*.

Esta noche se canta la gran zarzuela *Los Diamantes de la Corona*.

Muy pronto se pondrán en escena *Robinson*, *El barberillo de Lava-piés* y veinte mas sucesivamente.

La empresa no se fija en los cuantiosos gastos que le ocasionan las innovaciones que á menudo hace y la adquisicion de artistas.

Ultimamente fué contratado el barítono Juvanet; ayer han sido ajustados nueve coristas que pertenecian al teatro Nacional.

En breve se contratará un tenor muy bueno. Se esperan dos artistas mas que en breve llegarán de Rio Janeiro.

Como se vé, el coliseo *chiche* de la calle Chacabuco es el destinado á ser el preferido constantemente por el público.

Atencion: la funcion de esta noche es de primer órden: *Los diamantes de la corona*.

OPERACIONES COMERCIALES

Como la víspera, las transacciones bursátiles efectuadas ayer en el transcurso de la hora oficial han sido de escasa importancia.

En metálico y en Cédulas Hipotecarias de la série A. no se hizo nada, ni al contado ni á plazos.

En Cédulas de la série E. se anotaron: al contado 10,000 pfts. á 83 5/8 y 1400 de la série D. á 98 0/0.

El alza continúa predominando en las operaciones en títulos del Banco Nacional.

Al contado se hicieron al tipo uniforme de 138 3/4; para fin de mes cerraron algo flojos á 138 1/2 y á 135 para fin de Setiembre.

Los especuladores alcistas se resisten á hacer concesiones á sus contrarios, negándose rotundamente á *cazar* operaciones y empleando todos sus esfuerzos para elevar cada vez mas los tipos.

La liquidacion de fin de mes promete ser mas desastrosa para muchos, que la famosa de Noviembre ppdo., citándose ya corredores cuyas diferencias en contra, se calcula en mas de 150,000 pfts.

Hé aquí ahora el detalle de las operaciones oficiales:

Cédulas Hipotecarias

Al contado, série E.	10000	83 5/8
D.	14000	98

Acciones del Banco Nacional

Al contado	100 acciones	138 3/4
Fin de mes	400	138 1/2
	100	138 3/4
	450	139
	850	138 3/4
	300	138 1/2
Noviembre 30	200	134 1/2
	400	135
	100	134 3/4
	200	135

Fondos Publicos Nacionales

Al contado	2000 pfts.	86 1/2

El mártes próximo se reunirá en sesion extraordinaria el Directorio del Banco de la Provincia para tomar en consideracion los diversos dictámenes de la Comision Especial encargada de responder á la consulta del P. E. sobre la proyectada nacionalizacion del establecimiento.

El Dr. Villamayor presentará un proyecto basado en el dictámen de los señores Hueyo, Luro y Bunge.

Hay alguna demanda de monedas especiales, pagándose 1/2 p. % de premio por libras esterlinas.

Los pesos bolivianos se cotizan de 17 1/2 á 17 5/8 pesos moneda corriente: Soles á 80 centavos.

—

La plaza continúa favorable para los descuentos.

Los bancos particulares aumentan las obligaciones en moneda corriente al 7 p. % anual y en oro al 6 p %.

Letras de Tesoreria 7 p %.

—

La tasa para los giros sobre el exterior no ha variado: sobre Lóndres de 49 á 49 1/2 peniques; sobre Paris á 5.15 francos y sobre Amberes y Génova á 516.

—

El Gobierno de Salta ha promulgado la ley de la Legislatura que creó un Banco de descuentos, giros, etc., cuya carta orgánica está calcada sobre la vigente del Banco Nacional.

—

Tuvo lugar ayer la anunciada asamblea de sócios de la Bolsa.

Las proposiciones del Centro Comercial fueron rechazadas por 157 votos contra 63.

Quedan pues las cosas como estaban antes y los dos centros en pié.

Panteléfono en "El Demócrata"

¡GRATIS PARA TODOS!

A fin de evitar molestias á nuestros amigos, que nos escriben y mandan recados diariamente, así como para facilitar al público la comunicacion con nuestras oficinas, la empresa de "El Demócrata" ha establecido un servicio por medio del Panteléfono, organizado de tal manera que las personas pueden ocurrir á cualquiera de las estaciones y pedir comunicacion con este diario sin pagar nada. Quedan notificadas nuestras relaciones y el público en general.

Oficinas del Panteléfono habilitadas para el servicio de dia y noche

Oficina Central, San Martin, 26.
Once de Setiembre, calle Centro América, 33.
Plaza Lorea, Zeballos, 9.
Plaza Constitucion, Brasil, 400.
Barracas al Norte (3 Esquinas)
Boca, calle General Brown, 13.
Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta, 51.
Centro América, Santa Fé, 740.
Flores, Plaza número 6.
Belgrano, 25 de Mayo, 50.

BOLETIN NOTICIOSO

Secreteria de la Cámara de DD. de la Provincia—La Cámara no se reunió ayer por falta de número resolviendo la minoria como medida moralizadora, fueran publicados los nombres de los inasistentes que han privado á este cuerpo dar cumplimiento á sus tareas ordinarias.

Sin aviso—Fonrouge, Goyena, Romero y Socas.

Con aviso—Almeyra, Casal, De la Fuente, Ruiz Halbach, Luro, Martinez (L. F.), Mendez (A. M.), Murphy, Naon, Pacheco, Pellegrini, Risso Patron, Schnyder y Victorica.

Agosto 25 de 1882.

Asi debe ser—El Ministro Brasilero Vasconcellos, continua asegurando que la cuestion de Misiones se resolverá por la via diplomática.

Asi lo aconseja y lo ha esperado siempre el prudente y sano criterio.

Exito completo—En contradiccion con las noticias dadas por algun colega, respecto á la Compañia de Opera del empresario Ferrari que actua en Rio Janeiro, podemos asegurar que esta siendo objeto de las mayores distinciones por parte del público fluminense.

Traslacion—Se ha acordado por el Directorio del Ferro-Carril del Oeste, que se reanuden los trabajos en la estacion del Parque, para la traslacion de esta al 11 de Setiembre,

A este fin, se establecerá un servicio nocturno de trenes de tierra, entre Moron y el Once, que durará el tiempo necesario para nivelar el piso donde se hallan los edificios en construccion, á los que ha de trasladarse la estacion del Parque.

Rectificacion---Como un cólega de la tarde hace algunas apreciaciones inexactas acerca de la prision del teniente Coronel Cordero, es conveniente en honor de este jefe, hacer público el modo como se produjeron los hechos.

El Dr. Gonzalez, médico de Santiago, recibió órden superior de reconocer al Sr. Cordero lo que efectuó, manifestando que si bien este señor se hallaba enfermo, no era su dolencia de tal índole que le imposibilitase para ponerse en viaje.

No estando conforme el señor Cordero con este dictámen, pidió á la Inspeccion de Armas, por telégrafo, ordenase un nuevo reconocimiento encomendándole á persona á quien oficialmente compitiera, puesto que el señor Gonzalez no era facultativo de la Oficina de Enganche, ni talvez lo suficientemente imparcial.

No obstante esto, el señor Cordero manifestaba que vendria aprovechando la primera mensajeria, para lo que pedia se ordenara á la Oficina de Enganche, le facilitase el pasaje, obtenido lo cual, se puso en viaje para la Capital.

Por lo demás el señor Cordero, se reserva hacer conocer con pruebas irrecusables la causa real de su prision.

Banquete celebrado—El juéves se efectuó el banquete anunciado, con que el Dr. D. Dardo Rocha obsequió á los miembros de las Comisiones Científicas enviadas por Francia para estudiar el paso de Venus.

Estuvo brillantísimo, haciendo los honores el doctor Rocha con la galantería mas esquisita.

Pronunciáronse notables brindis, siendo el primero el del señor Ministro francés Mr. Rouvier que fué contestado por el Dr. Rocha.

Celebróse tambien una corta velada musical en la que se distinguieron la señorita Ana Blomberg que cantó admirablemente siendo hábilmente acompañada al piano por el señor Williams.

Terminóse tan agradable *soiré* á la una de la noche.

Entre los concurrentes vimos: al señor Ministro D'Amico, señora y señoritas; Ministro francés M. Rouvier, tenientes de navio M. Mion, M. Le Pord, M. de la Croix, M. Tessié, naturalista M. Lebrun, Coronel Solier, Director de la Escuela Naval M. Bœuf, Dr. Llambí Campbell, M. Wals, Juan Coquet y señora y señorita Taylor, señoritas Corina y Adela Arana, Ana Blomberg, Elena Villegas, Irma Taylor, Angela y Livia Arditi, señor Diego Arana, Francisco Moreno, doctor Ugalde, doctor del Pino, doctor Socas, Ramon A. de Toledo, Belisario Arana; Luis Goyena, Alberto Lartigau, Julia Arditi, Florencio Madero é ingeniero Hatt, Comandante M. Fleurais, M. Saint Julien, M. Layné, astrónomo M. Perrotin y Senador Cardoso, y otras personas que olvidamos en este momento.

A sus puestos --- Los empleados nombrados por el Director del Banco de la Provincia para la Sucursal creada en el Bragado saldrán hoy para su destino.

A divertirse---Con motivo del baile que se dará en Lujan el dia 8 del próximo mes, en que se celebrarán tambien las carreras, se están repartiendo numerosas invitaciones á aquel, lo que hace presumir estará brillante.

Los Jueces de Paz de la Capital—Parece que un alto empleado ha recibido quejas contra algunos jueces de Paz. Con este motivo los que no tienen *cola de paja* nos piden que se declaren públicamente los nombres de los aludidos.

Creemos justa la indicacion pues no debemos pagar justos por pecadores, y á mas, la justicia debe ser administrada por personas sin tacha.

Solicitud—La señorita Lucila Perez se ha presentado al Ministerio de Instruccion Pública pidiendo le sea concedida una beca en la Escuela Normal de Maestras de la Capital.

Telégrafos—El estado de las líneas telegráficas nacionales, fué ayer el siguiente:

Corrientes, hasta Antonio Tomas.
Trasandino, hasta Mendoza.
Demas bien.

Huesped diplomático—Segun nuestras noticias, á primeros de Setiembre, y abordo de la corbeta española, "Africa", llegará á esta capital donde permanecerá unos dias, el Ministro español en la vecina república, don Manuel Vazquez Llorente.

Paseo—El domingo próximo se efectuará un paseo á la Escuela de Artes y Oficios, dispuesto por el señor Presidente de la C. Administradora de este establecimiento, don Florencio Madero.

Han sido invitadas numerosas y distinguidas personas.

Nos parece muy buena idea; porque es muy conveniente que esta clase de establecimientos sean conocidos del público.

Toreros—Para el próximo mes de Noviembre, llegará procedente de España, á Montevideo, una cuadrilla de toreros contratada por don José Berro, para trabajar en la plaza de la "Union", de la Capital vecina.

Aduana—La recaudacion hecha per las oficinas de rentas de la Aduana de la Capital, en todo el dia de ayer, por razon de impuestos fiscales, alcanzó á 36,398 pf. 22 cents.; y lo recaudado desde el 1° del corriente hasta ayer inclusive, fué de 873,299 pf. 71 cents.

Legislatura—Por falta de número no celebró sesion ayer la Cámara de Diputados.

El Senado está citado para hoy á sesion secreta.

Panaderos en guardia—El domingo próximo celebrará la Sociedad "Union de Panaderos" una asamblea general en la calle de Salta 589 á las tres de la tarde.

El objeto de esta reunion será exponer los abusos de que dice este gremio ser víctima por parte de los revisadores de la marca y discutir los médios de evitar aquellos.

En las invitaciones se pide á los socios lleven á la asamblea listas de los pagadores morosos, con el fin de inscribirlas en el libro correspondiente de la Sociedad.

Viaje—A principios del mes qne viene saldrá para su patria Mr. Wagner, cónsul francés en esta: siendo reemplazado durante su ausencia, por el Canciller Mr. Martin.

Interpelacion—En el Senado del Brasil se interpeló dias pasados al Gobierno acerca de lo acaecido en aquel punto con los oficiales de la *Paraná*, dando el Ministro de Marina ámplias y satisfactorias esplicaciones y manifestando que habia ordenado á la Policia procediese con toda actividad y energia.

Con justicia—A fin de asegurarse convenientemente contra las invasiones de los indios, y en atencion á las pocas fuerzas de tropa de que dispone, el coronel Winter se ha dirijido al Ministro de la Guerra, solicitando se envie á Patagones un regimiento de caballeria.

Creemos que el señor Ministro de la Guerra accederá á tan justa peticion.

De enhorabuena—El dia 30 estarán de enhorabuena los vecinos del Pergamino, puesto que en esa fecha, se inaugurá, con toda certidumbre la línea férrea prolongada hasta aquel pueblo.

Con este rápido medio de locomocion, es indudable que aumentará extraordinariamente su importancia.

Acertada disposicion—La Prefectura Marítima ha dispuesto colocar en el extremo del muelle de las Catalinas, un farol rojo para marcar á las pequeñas embarcaciones que regresan de noche de la canal, el rumbo conveniente.

Es una medida q' estrañamos no se haya tomado antes: pero mas vale tarde que nunca.

Pendiente de resolucion—Es probable que por el correo de hoy reciba el Senado Nacional, datos que se esperan de Santiago, acerca de la cuestion Gallo.

El resultado del juicio político entablado contra él, dará por resultado, á no dudarlo, su destitucion de Gobernador de aquella provincia.

Acuerdo—En atencion á los pocos elementos conque cuenta la Receptoría de Rentas de Alvear, y con el fin de mejorar su servicio que actualmente deja mucho que desear, dispondrá dentro de poco el Ministerio de Marina, se aumenten los elementos con que aquella cuenta.

Creciente extraordinaria—Noticias recibidas de Gualeguaychú nos ponen al corriente de los conflictos y desgracias ocasionadas en aquel punto por la rápida creciente del arroyo.

En el breve espacio de una hora, desde su estado normal creció en una proporcion tal, que sus aguas desbordadas avanzaron una considerable extension de terreno, sorprendiendo á los vecinos de los cuales perecieron ahogados los Montaraces Magudin y Rissotti ambos de nacionalidad italiana.

Los demás pudieron salvarse á duras penas, huyendo rápidamente los unos y subiéndose á los árboles los otros, en donde tuvieron que permanecer por espacio de 24 horas en que el descenso de las aguas les permitió bajar y ganar por los terrenos aun anegados, la tierra firme.

D. Brigido Repetto, establecido con una casa de negocio en el puente de Guadallan, es uno de los vecinos á quien la creciente ha ocasionado mayores perjuicios, puesto que invadida tan repentinamente aquella, por las aguas, no hubo tiempo de salvar nada de cuanto allí habia.

Como si la creciente no hubiese sido suficiente desgracia, el domingo cayó una fuerte piedra del tamaño de un puño (segun se nos asegura) sin que afortunadamente causase desgracias.

Abijeato—Por este delito han sido reducidos á prision por la autoridad policial del partido del Salto, los individuos José Fernandez é Isidro Farias.

Latrocinios—Por estar acusado de robo efectuado á Rafael Martilleto, ha sido aprehendido en el partido de la Exaltacion de la Cruz el individuo Custodio Escardini,

Sesion secreta—Hoy se reune el Senado de la Provincia en sesion secreta para ocuparse del pliego del P. E. solicitando el acuerdo para nombrar á D. Francisco Rezabal miembro de la Comision Directiva de la Escuela de Artes y Oficios.

Renuncia—Una carta de Moron nos dice:

"Acaba de hacer su renuncia del puesto de Juez de Paz de esta localidad, don Luis N. Basail.

"Creo que el pueblo hará una peticion al Gobierno para que le sea aceptada".

Sarah Bernard—Esta eximia artista llegará á Buenos Aires en el próximo mes de Octubre.

Así lo asegura un diario de Montevideo.

Carreras en Lujan—Han sido anotados para tomar parte en las que se efectuarán el 8 del próximo mes, los siguientes:

En el premio *Consolation*, una vuelta, 5 anotaciones.

E. B. Bosch, *Bruja*, por Porteño y Linda.

Anderson, *Balmoral*, por Sutherland y Carmencita.

Stud Argentino, *Hernani*, por Pibroch y Lomera.

M. J. Campos, *Enid*, por Sutherland y Galga Chica.

S. Casey, *Tom Pinch*, por Sylla y Fire Fly.

En el *Challengue*, una y media vuelta.

S. Casey, *Dan Tucker*, por Robin Rover y Faller Gal.

Anderson, *Eolo*, por Satanstoe y yegua mestiza.

F. B. Bosch, *Reyna del Monte*, por Pembroke y miss Nelly.

L. Alvarez (hijo), *Druid*, por Robin Rover Priestess.

Stud Argentino, *Drone*, id id id y Busy Bee.

"El Nacional"—Este colega de la tarde anuncia ayer á sus lectores que en adelante aparecerá todos los dias con escepcion de los Domingos.

Felicitamos al colega por la nueva ventaja que ofrece á sus favorecedores.

Carta de Lord Seymour al Khedive—Como todo lo que se relaciona con la guerra de Egipto tiene un interés palpitante, ofrecemos en seguida la carta traducida de *El Times* de Lóndres para *El Nacional* de Buenos Aires; que dice:

"La accion del Gobierno Británico y la necesidad que existe de esa accion, han sido claramente definidas en la proclama de su Alteza, fecha 22 de Julio, que ha sido hecha al pueblo egipcio.

"Sin embargo, á consecuencia de las falsas afirmaciones que se han hecho circular por Arabi-Pachá, gefe de los rebeldes y de los que actúan bajo sus órdenes, yo, almirante en gefe de la escuadra británica, considero conveniente confirmar á su Real Alteza, de nuevo y sin demora, que el Gobierno de gran laBretaña no tiene lamínima intencion de hacer la conquista del Egipto ni atacar en ningun modo la religion y las libertades de los egipcios. sinó el único objeto de protejer á su Alteza y al pueblo contra los rebeldes.

"El Gobierno Británico ha resuelto reprimir la rebelion contra Su Alteza, restableciendo el orden en el país, con el objeto de libertarlo de la opresion de los oficiales rebeldes.

"Suplico á Su Alteza se sirva, como un acto de bondad, indicar á las tropas que no obedezcan las órdenes de los gefes rebeldes, á efecto de que puedan regresar á sus hogares é incorporarse á la causa de V. E., su soberano, informando á la vez á los habitantes de Egipto que el Gobierno Británico abriga las mejores disposiciones hácia ellos, y que deben considerar al rebelde Arabi y á sus cómplices como traidores á su Soberano, como enemigos y como adversarios del país.

"Tengo el honor de ser el humilde y obediente servidor de Su Alteza.

Beauchamp Seymour.

Comandante en Jefe de las fuerzas navales Británicas en el Mediterráneo".

Exámen—A la Prefectura Marítima se ha presentado D. Tomás Giantú, solicitando se le admita exámen de prático de los rios interiores de la República, para optar al diploma correspondiente y sacar la patente establecida por las ordenanzas respectivas.

Marineria—Diez y ocho son los marineros que de los buques de guerra *Maipú y Rosetti*, han sido dados de baja por haberse cumplido ya el término del servicio para que fueron contratados.

Sumarios—La Prefectura Marítima ha elevado á el Juzgado Federal de la Capital dos sumarios: uno sobre el naufragio de la ballenera "Madama Angot" y el otro referente á la muerte del capitan del búque inglés "Galus", William Reynaldo.

Marina---Por la Comandancia General de Marina se ha dispuesto que el Subteniente de la Armada Nacional D. Pablo Goyena, que revistaba en el personal del buque-escuela de artilleria, pase á continuar prestando sus servicios en la cañonera "Pilcomayo".

Permiso---Por la Oficina Central de Tierras y Colonias se ha resuelto otorgar permiso por algunos dias al Inspector de la Colonia Formosa, señor Arturo Mejía, para que pueda hacer un viaje á esta capital á objeto de reparar su quebrantada salud.

En libertad.....pero de baja—Don Narciso Gimenez, que servia de práctico en el encorazado de nuestra armada *El Plata* y que se hallaba en prision por haber hecho encallar dicho buque en tiempo atrás, fué puesto en libertad ayer por disposicion superior; pero al mismo tiempo se le dió de baja.

Colonia en perspectiva—El Ministerio del Interior pasó á informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias la solicitud de los señores Guillermo Tord y Ca., para establecer en tierras Patagónicas una Colonia Agrícola—pastoril, bajo las condiciones siguientes:

1° Concesion de diez y seis leguas cuadradas de terreno en Puerto Deseado.

2° Que la ubicacion de estas tierras sea sobre ambas márgenes del rio Deseado, partiendo de su embocadura, ocho leguas sobre la márgen Sur y ocho sobre la Norte.

3° Permiso esclusivo por el término de diez años para la caza y la pezca en la parte de la costa patagónica y isfas adyacentes, comprendidas entre puerto Deseado y rio Santa Cruz, como tambien por el mismo término la explotacion de los productos que se encuentran en dicha costa é islas.

4° En las tierras del Puerto Deseado se formará una Colonia Agrícola—pastoril, con el compromiso de que á los dos años de firmado el contrato, planté en la Colonia 50 familias por lo menos.

5° La formacion de la Colonia y su subdivision se hará de acuerdo con la ley respectiva.

6° Se proporcionará á los Colonos todo lo necesario: habitacion, útiles de labor, animales de servicio y de cria, semillas y mantencion, por un año, cobrándoles su importe con mas un veinte por ciento de prima, y el monto de ese anticipo será reembolsado por los Colonos en un plazo de 5 años abonando un interés de 10 p %. anual.

7° Se construirá en el punto que mas convenga un edificio para la Administracion, el cual tendrá capacidad suficiente para poder alojar 50 familias, y servirá para depósito de los víveres, útiles y productos de la Colonia.

8° Se construirá igualmente en el punto conveniente del rio Deseado un astillero, el cual podrá ser ocupado por los buques de la Armada nacional para sus refacciones, sin pagar retribucion por espacio de cinco años.

9° Los productos de la colonia como los de la caza, estaran exentos de todo impuesto.

10 Será establecido un buque á vela ó á vapor, segun sean las necesidades, que hará la carrera entre Buenos Aires y Puerto Deseado. Gozará este buque de los privilegios de paquete y trasportará gratuitamente la correspondencia oficial.

11. El trasporte de los colonos desde su puerto de desembarco hasta la colonia, se hará por cuenta del Gobierno Nacional.

12. La Oficina de Tierras y Colonias, tendrá intervencion en los contratos que celebren los colonos, para impedir las infracciones de la ley, sujetándose siempre á

las leyes, decretos y disposiciones referentes á las colonias en territorios nacionales. Como garantia del cumplimiento de las condiciones que se establezcan en el contrato, se dará un fiador abonado.

Fiesta de los peluqueros —Como hace algunos dias los peluqueros—en una reunion *ad-hoc*—acordaron no festejar su fiesta en el dia de ayer, sinó el Domingo próximo, Don Juan Barzun, director de la parte mecánica de la peluqueria de Don Cornelio Echevarria, sita en la calle Victoria 29, no pudo tener el placer de realizar una idea que habia concebido....idea que podia haber costado muchas lágrimas á su autor....

DIVERSIONES

TEATRO DE LA OPERA—Sociedad German Mac'Kay y Ca.—Compañia Dramática Española, en la que figuran algunos de los mas reputados artistas del teatro español, y el eminente primer actor y director don Victorino Tamayo y Baus—Para el sábado 26 de Agosto —Gran funcion dramática y zarzuela á beneficio del primer actor y director Juan Reig —El interesante drama en 3 actos, original y en verso del laureado poeta Don José Echegaray, y que lleva por titulo *En el pilar y en la Cruz.* —A las 8 1|2.

TEATRO NACIONAL.—Compañia Lírica Italiana.—Direccion Maestro A. Pomé—Sábado 26 de Agosto de 1882.—20° funcion del 2° abono, *Hugonotes.*— A las 8 y 1|2.

TEATRO ALEGRIA—Compañia cómico-lírico-dramática—bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 ps. m|c., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy sábado 26—Subirá á la escena la preciosa zarzuela en tres actos del célebre poeta don Francisco Camprodon: *Los diamantes de la corona.*

TEATRO des VARIÉTÉS—Direccion A. Tauban—Hoy sábado 26, espléndida funcion; subirán á la escena preciosas zarzuelas—A las 8 1|4.

CIRCO UMBERTO I°—Calle de Zeballos entre Moreno y Belgrano—Director: PABLO RAFFETTO.—Domingo 27 de Agosto—2 variados espectáculos: 2 1|2 de la tarde y 8 1|4 de la noche. En la de tarde tendrán lugar varias luchas, la señora Raffetto con la señora Starchliny Inglesa, el señor Gabbi y un norte-americano otras dos en aficionados, con apuesta.

TEATRO COLON—Espléndida Compañia de Zarzuela y de verso, funcion diaria Bajo la Direccion del Maestro D. José Puig 40 coristas de ambos sexos—40 profesores de orquesta—sabado 26 de Agosto de 1882—Estreno, por la primera vez en Buenos Aires de la preciosa opereta cómico-burlesca en 3 actos y en verso. *El tributo de las Cien Doncellas*—A las 8 y 1|2.

ASILO ESPAÑOL "ROMERO JIMENEZ"—Grandes fiestas en el Jardin Florida — El 27 de Agosto.— Con motivo de celebrarse el primer aniversario de su fundacion—En el jardin Florida —A las dos de la tarde— Distribucion de medallas y diplomas á las sociedades, Orfeon Español Union Española Centro Gallego Stella di Roma, Stella di Italia Anselmo Clavé Apollon Enfant de Beranger Union de Artesanos, Union de la Boca Salamanca Primitiva Negros Alegres Union é Benevolenza Stella Marina Giusepe Verdi Juventud Africana Negros Victoriosos y demas sociedades que han concurrido á las fiestas del Asilo—A las 4 se jugará una loteria organizada por las Damas Protectoras—Despues seguiran bailes nacionales en la misma forma que en las romerias que se efectúan en dicho local.

GABINETE DE RECREO—Lima 32—Grandiosa novedad de lindos y variados espectáculos de fantasmagoria automática y óptica—Entrada general 5 pesos. Id. para niños, con asiento 5—Las funciones son diarias, á las 7 p. m.

EDICTOS JUDICIALES

ALCAIDIA DE LA CAPITAL SECCION 3ª CUARTEL 2°.—TUCUMAN 443.

Por el presente, se cita llama y emplaza á don Feliciano Fernandez ó sus herederos para que en el término de 15 dias á contar de la fecha comparezca á esta alcaldia á contestar la demanda que por cobro de alquileres le ha interpuesto don José Vartteuno bajo apercibimiento de procederse.
Buenos Aires Agosto 22de 1882

Andres Consigleri
Alcalde.
276a 25s. 8.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capita de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á Da. Rosa Migoni de Ferrari y a Doña Luisa Migoni de Crovetta, a fin de que por sí ó por medio de apoderado comparezcan a tomar la intervencion que les corresponde en los autos de testamentarios de Don Miguel Migoni y de Da. Catalina Cesarego de Migoni, por el término de nueve dias a contar desde a publicacion del presente, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor.—Buenos Aires Agosto diez y ocho de mil ochociento ochenta y dos
a19 s18 *Juan F Mazon*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Men aberry, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Mercedes, Julio 19 de 1882—*Cárlos D. Gimenez*, Escribano secretario. 266 a15 s14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Tomás Norris, Doña Brigida O. Neil, Doña Isabel y Don Santiago Norris, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria de Don [illegible] á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 13 de 1882.
a 19 s18 *Pedro Bemale*

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Nacarati, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Tandil, Julio 29 de 1882—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 265 a15 s14

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo 251 a8 s8

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Carabal* 253 j30 a. 29.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Pasos y doña Victoria Doraa, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—N. *Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer patio) 25 al 31

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita llama y emplazar á todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don José M. Villalba ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del termino de treinta dias, comparezcan por el juzgado del que firma, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Tandil Agosto 8 de 1882
Juan B. Molina Juez de paz
268 a17 s17

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 44)

37a. Sesion ordinaria del 18 de Agosto de 1882

(PERMANENTE)

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Continuacion)

Se leen y aprueban sin observacion las siguientes partidas:

Los carruages particulares y las diligencias	500
Los carruages de alquiler	300
Los tylburis de dos ruedas y los carros ó carretas de toda clase y de dos ruedas	200
Las jardineras de dos ruedas	150
Los carros de cuatro ruedas cualquiera que sea su clase	100

Se lée.

4° El derecho de contraste (de pesos y medidas) se cobrará como sigue:

Sr. Schnyder—Es el mismo impuesto que se fijó por ley del 79.

Se aprueba.

Se aprueba igualmente sin observacion lo siguiente.

	$ m|c.
Cada pesa, al año	5
Id medida que no esceda de dos litros	5
Id medida que esceda de dos litros	10
Id metro, vara ó cuartilla	25
Id balanza ó romana	50
Id medidor de gas	50

En discusion.

5° Por el derecho de visita anual de pesas y medidas se cobrará....... 20

Sr. Sanchez—Aquí creo que ha aumentado la Comision; ó, al menos, al proponer esto, no ha regido el mismo criterio que en años anteriores.

Sr. Schnyder — Efectivamente, señor Presidente, la Comision ha creido que se debia aumentar este derecho de visita, que se paga una vez por año aunque las municipalidades tienen el derecho de hacer las visitas tantas veces cuanto lo estime conveniente.

Se ha fijado, para proponer esto, en lo siguiente: que antes del 79 este derecho de visita anual se cobraba á razon de cincuenta pesos y que recien, por ley del 79, fué rebajado á diez pesos, fundándose en consideraciones que la Comision ha creido que carecen absolutamente de razon.

Por lo tanto, no es un impuesto escesivo el de veinte pesos, por un derecho que antes se cobraba á razon de cincuenta.

Sr. Sanchez—Creo que en esos cincuenta pesos que se cobraban antes, por derecho municipal de revision de pesas y medidas, estaba incluida tambien el contraste de las mismas pesas.

Ahora tiene cada pesa su precio fijo, y, fuera de ello, el derecho de visita.

De manera que ahora el impuesto sube á mas de cien pesos.

Sr. Icaza—Las casas de comercio en la campaña, están completamente diseminadas, y es natural que aun cuando paguen el derecho de pesas y medidas, etc, se necesita anualmente visitar esas casas y ver si se sirven de las medidas con el sello de la Municipalidad, y el empleado municipal, que va á llenar ese cometido, lo menos que puede gastar en recorrer las casas diseminadas en la campaña, es el importe de ese pequeño impuesto que se cobra.

Por consiguiente, creo que por esa visita anual; que se hace una vez por año, lo menos que se puede cobrar es lo que propone la Comision.

Sr. Schnyder—El señor Diputado Sanchez padece otro error.

No estaba incluido anteriormente el derecho de contraste en estos cincuenta pesos.

La ley del 54, es terminante.

Dice: "Por ahora se declaran rentas "municipales: cincuenta pesos, como "un derecho, por la visita anual é ins-"peccion de pesas y medidas de las ca-"sas de comercio".

En esto no entra el contraste de pesas y medidas, que es una operacion muy distinta.

Sr. Sanchez—Pero no se cobraba.

Puedo garantirselo al señor Diputado.

Sr. Lopez—Yo voy á oponerme formalmente á este impuesto odioso de veinte pesos por *visita*.

No existe en ningun pais del mundo un impuesto *por hacer visitas*; pero, si se dice que es por *inspeccion*, estoy conforme.

Sr. Schnyder—El término técnico es: *visita anual de pesas y medidas.*

Sr. Lopez—Yo no se de donde ha venido ese tecnicismo.

Sr. Schnyder—Ha venido de la ley....

Sr. Lopez—Las leyes no pueden crear una terminologia falsa, y que las hacen odiosas. Si la palabra no corresponde al derecho, debemos emplear la que es verdadera y correcta.

Yo propongo á la Comision que se sustituya la palabra *visita* por la de *inspeccion.*

Sr. Schnyder—En cambiar esa palabra la Comision no tiene inconveniente alguno; pero creo que es el término técnico adoptado ya en todas partes.

Sr. Presidente. Se va á votar como lo ha propuesto la Comision.

Sr. Icaza—La Comision acepta.......

Sr. Presidente—«Por el derecho de visitas».

Se vota si la redaccion se aprueba en esa forma y resulta negativa.

Se vota—«Por derecho de inspeccion» y resulta afirmativa.

Se vota si se aprueba—«de pesas y medidas» y resulta afirmativa.

Las siguientes partidas fueron aprobadas sin observacion:

Los reñideros de gallos pagarán una patente anual de pesos	25000
Las casas de tolerancia	10000
Los billares, por cada mesa una de	1500
de	
las canchas de pelota y juegos bochas y bolos una de	1500
Las casas de baile pagarán: por cada noche, una licencia de	100

En discusion;

Por cada permiso de disfraz.... 4

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Al redactar el original de esta ley, ha habido una transposicion. Las palabras «por cada permiso de disfraz», deben ser posteriores á las «los empresarios de funciones teatrales....»; no suceda que se vaya á interpretar que son las casas de baile las que pagan por cada permiso de disfraz.

Sr. Presidente—Se votará primero lo referente á los empresarios.

Se lee en esta forma—

« Los empresarios de funciones tea-« trales pagarán por cada funcion una « licencia de 200 pesos. »

Sr. Canard—Desearia preguntar á la Comision si están incluidos en las empresa de funciones teatrales los circos acrobáticos, ó solamente se impone al espectáculo dentro del recinto denominado teatro.

Sr. Schnyder—La Comision tiene entendido que están incluidos los circos acrobáticos.

Sr. Zubiria—Se podria agregar.

Sr. Canard—Es lo que iba á hacer presente: que se agregara «empresarios de funciones teatrales y acrobáticas.»

Se vota si se aprueba: «los empresarios de funciones teatrales» y resulta afirmativa.—Igual resultado obtiene el agregado propuesto y el resto «pagarán por cada funcion una licencia de doscientos pesos.»

En discusion—

«....Por cada permiso de disfraz.» 5

Sr. Schnyder—Se puede agregar: «se pagará....».

Se enmienda la parte en esa forma y es aprobada.

Lo son igualmente sin observacion las siguientes—

« Los edificios que se construyan pa-« garán por cada solar que sea delinea-« do el único impuesto de pesos 100. »

« 9° Por cada guia que expida el « Juzgado, las comisiones municipales « percibirán 30 pesos.

« 10° El derecho de sepultura se « pagará:

Por cada adulto	ps. 30
Id id párvulo	« 10

En discusion—

« 11° En los centros de poblacion « mayor de seis mil habitantes, los due-« ños de perros pagarán una patente « anual por cada uno de 50 pesos. »

Sr. Icasa—Yo desearia que se pusiera:—«En los centros de poblacion mayor de tres mil habitantes,» porque sinó, es casi ilusoria esta medida que por otra parte, es muy necesaria.

Sr. Schnyder—Señor Presidente: la Comision no tiene inconveniente en adoptar esa modificacion; y tanto mas cuanto actualmente se cobra este mismo impuesto, en poblaciones que escasamente tienen tres mil habitantes.

Sr. Presidente—Se votará en la forma propuesta por la Comision.

Así se hace y resulta negativa.

Se vota en la forma propuesta por el señor Diputado Icaza:

«En los centros de poblacion mayor « de tres mil habitantes los « dueños de perros pagarán « una patente anual, por cada « uno, de 100 pesos» y resulta afirmativa.

Se aprueba sin observacion la siguiente parte:

12 «En los centros de poblacion mayor « de dos mil habitantes, cada carreta « cargada que entre en el rádio de la « poblacion, pagará, como impuesto de « sisa, 3 pesos.

En discusion.

« Art. 2° Las Comisiones Munici-« pales no podrán percibir otros im-« puestos generales, fuera de los san-« cionados por esta ley, y solo quedan « autorizadas para la percepcion de « impuestos especiales, de acuerdo con « el P. E., con cargo de dar cuenta á la « Legislatura».

Sr. Schnyder—Deseo salvar un error de imprenta.

Este proyecto de impuestos que ha tenido su origen en la Comision de Presupuesto, por un error de imprenta, al corregirse la prueba, aparece con las firmas de los señores Ministros de Hacienda y Gobierno, debiendo tan solo con las de los miembros de la Comision.

Por otra parte, este artículo 2° lo ha proyectado la Comision, porque le consta que desde hace algunos años, un buen número de municipalidades cobran impuestos que no están sancionados por ninguna ley ni decreto gubernativo alguno.

Entre estos impuestos debo citar, ante todo, el derecho de *marchamo*, que se cobra en San Nicolás, donde importa 6700 pesos anuales; en el Baradero donde importa 10,000 pesos, y en otros puntos tambien donde me consta que se cobra, sin conocer el valor á que asciende. Este impuesto de *marchamo* se pretende establecer en varias otras Municipalidades, como por ejemplo en la de Ranchos, que lo ha pedido, apoyándose en que desde tiempo inmemorial se cobra en diversas otras Municipalidades.

La Comision considera que ese impuesto no es justificado en manera alguna, porque es un impuesto doblemente adicional al de la Guia, que importa 30 pesos, y que, como he dicho, es un impuesto adicional establecido por la ley. Asi es que el impuesto de *marchamo* es otro derecho adicional por la revisacion de los objetos contenidos en la Guia; de manera que, siendo un segundo derecho adicional, la Comision no lo considera justificado. Tan es asi que no se ha puesto en práctica en ningun sistema rentístico que tenga por base los impuestos adicionales, como es la Guia.

La Comision crée que no debe aceptarse.

Hay otra série de impuestos que se cobran de esta manera, indebidamente, por ejemplo el derecho de carpeta, que se cobra á los jugadores y que es eminentemente inconstitucional.......

Sr. Victorica—Ese es un error; no es derecho que se cobra á los jugadores.

Sr. Zubiria — Es un impuesto que se paga por la entrada de los asuntos á las Municipalidades.

Sr. Schnyder—Los informes que tiene la Comision y los que párticularmente he recojido yo, discrepan completamente de lo manifestado por los señores Diputados. Segun sus informes, hay Partidos en que, bajo la denominacion de *derecho de carpeta*, se cobra un impuesto á las casas de juego.

De lo que manifiestan los señores Diputados, resulta sin embargo, que en otros Municipios, es otro tambien el impuesto que se cobra con esa denominacion. Aun asi no me parece que sea derecho autorizado por ley, ni por resolucion alguna, á no ser que la Cámara crea conveniente que se establezca este impuesto en adelante: yo no veo razon para que se continúe percibiéndolo, sobretodo, cuando no hay sino las Municipalidades que lo cobran: Dolores, Chascomús y San José de Flores.

Sr. Zubiria — Los presupuestos han sido aprobados por el P. E.

Sr. Schnyder—La ley de presupuesto no es una ley de impuestos.

Sr. Zubiria — El cálculo de recursos ha sido aprobado por el P. E.

Sr. Schnyder—El cálculo de recursos no fué tomado en consideracion por esta Cámara el año pasado, sinó únicamente el presupuesto de gastos, por decirlo así, á tanteo, puesto que no se sabia á cuánto ascendian los recursos con que podian contar las municipalidades.

Otro impuesto que la Comision ha creido deber someter á la H. Cámara, por si queria sancionarlo, es el derecho de rifas, que se cobra en varias municipalidades, como la de General Pueyrredon, Márcos Paz, 9 de Julio, Patagones, Chascomús, Dolores, General Alvear, Azul, San Fernando, San Pedro y Tandil.

Por cada rifa que se juega, las municipalidades perciben un derecho, y la Comision no ha querido aconsejar ningun temperamento á la Cámara dejando al criterio de los señores Diputados el sancionar ó nó este impuesto; de manera, señor Presidente, que hago mocion en este sentido, para que la Cámara resuelva si se considera ó nó como entrada municipal el derecho de rifa.

Sr. Fonrouge—Una esplicacion desearia que me diera el señor miembro informante.

¿Las municipalidades que están situadas en las riberas, cobran tambien el impuesto de extraccion de arena y resaca, lo mismo que la de Buenos Aires?

Sr. Schnyder—Esos son los impuestos especiales de que habla la Comision en este mismo artículo segundo, impuestos que por su insignificancia no ha querido tomar en consideracion, ni puede considerarlos como generales porque son particulares á ciertos y determinados lugares.

Por eso dice en el artículo 2° la Comision, que se cobrará de acuerdo con el P. E., *con cargo de dar cuenta á la Legislatura.*

Sr. Salterain—Yo voy á pedir que este artículo se vote por partes, es decir, que la primera votacion se haga por el período primero y despues el otro, porque voy á votar en contra del segundo período de este artículo, y voy á fundar mi oposicion.

Este artículo importa dar á las municipalidades una autorizacion para establecer impuestos especiales, de acuerdo con el P. E. Me parece, señor Presidente, que los impuestos solo pueden ser establecidos por la Legislatura de la Provincia, iniciados por la Cámara de Diputados; y, por consiguiente, creo que esta es una autorizacion que no debe acordarse á las Municipalidades, á fin de que cobren los impuestos á que se ha referido el señor Diputado, sin autorizacion de la Legislatura.

Si la Cámara la considera conveniente, puede autorizarlo; pero en manera alguna puede establecerse en esta ley, una autorizacion como la que contiene este artículo. Es por eso que pido que se vote por partes, por que he de votar en contra del segundo periodo de este artículo.

Sr. Schnyder—Yo querria que el señor Diputado precisara la fórmula en que estos impuestos especiales han de cobrarse, ó mas bien dicho, querria que el señor Diputado me dijese si la Honorable Cámara vá á determinar, por ejemplo, que en Belgrano se pague tal cantidad por carrada de arena ó de resaca que se estraiga de la ribera; que en Chascomús se pague tanto por cada metro cúbico de tosquilla; tanto por el corte de juncos en Ranchos, que tambien está grovada con otro impuesto; tanto por la estraccion de sal de Patagones, que tambien está gravada con otro impuesto, en fin, querria que el señor Diputado me dijese la forma en que en esta ley se puede establecer el cobro de estos impuestos especiales.

En todo el año, produce 500 pesos en Ranchos el corte de la paja, por ejemplo; en la Ensenada, produce 700 pesos en todo el año el corte de algunos arboles de la ribera, cuya Municipalidad cobra derecho por ese corte.

Me parece, pues, que el señor Diputado está pidiendo algo que es absolutamente imposible hacer y por consiguiente, creo que debemos dejar que las Municipalidades cobren estos pequeños derechos accidentales, que no son verdaderos impuestos, señor Presidente, y es preciso que no perdamos esto de vista.

En el fondo, esto importa una venta de una propiedad municipal á los particulares, venta que se hace á precios sumamente ínfimos, porque esa arena; esa tosquilla, esa cal, esos montes, esa paja que crece sobre los terrenos municipales, son de propiedad esclusiva de las municipalidades, y estas están perfectamente autorizadas para disponer libremente de ellos. Desde que se concede á las municipalidades el derecho de hacer uso de esta su propiedad, están tambien autorizadas, *ipso facto*, á no darlas de balde, sinó á percibir por ellas un pequeñísimo derecho. Es la teorias de estos impuestos especiales que, como dije anteriormente, no importan gravar ni importa un impuesto general, como los demás, sinó en realidad la venta que se hace de objetos que son de pertenencia esclusiva de la municipalidad.

Sr. Salterain—El señor miembro informante de la Comision lo acaba de declarar categóricamente, reconociendo que no son impuestos sinó ventas que hacen las municipalidades de todos esos objetos á que se ha referido. En consecuencia, resulta que es completamente innecesaria la autorizacion que se quiere conferir á las municipalidades por este artículo; pero si así no fuera, si realmente fueran impuestos, me pide el señor Diputado que le indique una fórmula cualquiera para que pudiera establecerse en la ley.

Yo le diré al señor Diputado que á mí no se me ocurre eso, pero si se me ocurré que el P. E., preocupándose de las necesidades de las diferentes localidades, podia presentar un proyecto de ley á la Cámara.

Sr. Schnyder—Es por eso que la Comision en su artículo dice: «con cargo de dar cuenta á la Legislatura.»

Sr. Salterain—Pero me parece completamente incorrecto conferir autorizacion á las municipalidades para que cobren impuestos, y vengan despues á la Legislatura á pedir la aprobacion de ellos.

Sr. Sanchez — Voy á acompañar al señor Diputado Salterain en su mocion, no obstante las esplicaciones que nos ha dado el señor miembro informante y de hacerme un honor en reconocer el laborioso trabajo de la Comision.

Sr. Salterain—Yo tambien.

Sr. Schnyder—Gracias, señores Diputados.

Sr. Sanchez—Y es precisamente por eso, señor Presidente, que he visto con estrañeza que habiendo tenido todos los antecedentes de las municipalidades de la provincia, la Comision de Presupuesto no haya podido presentarnos en este sentido algo mas completo, para no dejar asi esta autorizacion tan vaga, que viene á conferirse á las municipalidades.

Es sabido, señor Presidente, que alguna de las municipalidades de la Provincia no han sido muy escrupulosas en la presentacion de sus cuentas, porque en algunas se han quemado los libros, y en otras no se ha dado cuenta de los impuestos cobrados. Bien, pues, con estos antecedentes, me habria parecido mas completo el trabajo de la Comision, que ha sido tan escrupulosa en el desempeño de su cometido, si nos hubiera dicho, por ejemplo: no se trata de impuestos nuevos: la municipalidad de Belgrano percibe por cada carro de arena, de resaca ó de tosquilla que se extrae de la ribera, tanto; la de Chascomús, por cada metro cúbico de pedregullo, ó carrada de tierra, ó corte de paja, tanto, la de Patagones, por la estraccion de piedra, tanto, etc., y entónces se hubiera presentado á la Cámara pidiendo que se autorizára á las municipalidades á cobrar esos derechos.

Sr. Schnyder—¿Me permite una interrupcion que le evitará continuar?

Sr. Sanchez—Si, señor.

Sr. Schnyder — La Comision hubiera, en efecto, deseado hacer ese trabajo pero ha tenido presente la manera como la mayor parte de las municipalidades han presentado sus cálculos de recursos, haciendo absolutamente imposible establecer nada en ese sentido, porque como he dicho antes, solo se han limitado á decir que cobran 2000 pesos al año por la estraccion de sal en Patagonia, 500 pesos por el corte de paja la de Ranchos, presentando cantidades englobadas; de manera que no dicen nada sobre la forma como se cobran esos impuestos.

Las Municipalidades, nada dicen acerca de la manera cómo lo cobran, ni tampoco qué cantidades fijan para cada pequeña fraccion: el cálculo de recursos lo hacen englobando partidas completamente distintas. Por ejemplo, la Municipalidad de Arrecifes, dá cuenta de que el derecho de abasto y peajes, produce una suma total de 40000 pesos, con lo cual la Comision no puede saber cuánto produce el abasto y cuánto los peajes.

La de Cármen de Areco hace lo mismo: confunde el producto de las guias con otros impuestos municipales; Juarez hace otro tanto: confunde el impuesto de alumbrado con un impuesto que hasta la fecha se habia cobrado á favor de la banda de música, y por ambas consigna una cantidad total. Con la Municipalidad de Belgrano sucede una cosa muy curiosa: engloba en una sola partida el derecho que se cobra á los bailes públicos, y el que se cobra por la delineacion de casas.

Ahora comprenderá el señor Diputado que en este estado las cosas, le era imposible á la Comision establecer nada sobre el particular.

Diré de paso que la Comision de Presupuesto se ha dirigido á diversas Municipalidades, pero, en general, ha chocado con una negativa absoluta, no queriendo declarar los recursos que perciben.

Sr. Sanchez—Esto es grave!

Sr. Schnyder—En muchas partes no han querido manifestar el importe verdadero de los recursos, y entonces, la Comision se ha visto en la necesidad de ocurrir á la Contaduria general, y ha revisado todos los espedientes que existen del año 1881; y de el estudio que ha hecho de ellos, resulta que hay Municipalidades que calculan para el año 1883 rentas sumamente exiguas, habiendo la notable diferencia de 150000 á 200000 pesos sobre el año 1881.

Sr. Sanchez—Ante esta declaracion del señor miembro informante, no voy á autorizar con mi voto esta vaguedad que encierra el artículo 2°; votaré solamente por la primera parte, hasta donde dice «ley».

Sr. Lopez—Me he de oponer al artículo en cuestion, porque él envuelve una violacion de nuestro sistema constitucional.

Dejando aparte lo que pueden importar estos impuestos, nosotros no podemos, ni en forma hipotética, autorizar al P. E. para cobrarlos, por que esto podria perturbar las atribuciones de este Parlamento, sin cuya sancion prévia no puede cobrar ningun impuesto.

Los objetos en cuestion son de doble naturaleza: unos que se refieren á cierta clase de impuestos, que impropiamente se llaman tales, pues se trata del precio que las municipalidades piden á los particulares por estraccion de arena, conchilla, corte de paja, etc.; y otros que son verdaderamente impuestos municipales.

Los terrenos que producen estas materias son municipales y las municipalidades administrando su patrimonio como cualquier particular, tienen derecho para imponer un precio por la extraccion de esas cosas.

De manera que es una cosa puramente administrativa, y nosotros no podemos decir cuánto vale esta estraccion, porque es un precio eminentemente local que depende de circunstancias tambien locales.

Esto no es un impuesto: es el pago que el particular hace por una materia de renta municipal.

En cuanto á los impuestos de rifas de carpeta y otras cosas, yo entiendo, que la Cámara debe sancionarlos, y no debe referirse al P. E.; por que si en principio aceptamos librar al P. E. la sancion del impuesto, habremos falseado el sistema constitucional de la Provincia.

Desde luego propongo que sancionemos el impuesto de las rifas, pues lo considero legítimo, desde que los empresarios ganan con esto y tiene que intervenir la autoridad local para vijilar la honestidad de ese negocio, á fin de evitar fraudes á los particulares.

En cuanto al impuesto de carpeta, considero que debe pagarse, puesto que los particulares ocupan la atencion de los empleados municipales, y á estos debe dárseles un sueldo.

Por estas razones hago mocion para que el impuesto de las rifas sea de 10 p%, y el de carpeta 10 ps. por cada una.

Sr. Fonrouge—De esta discusion indudablemente resulta la inconveniencia de dejar á las municipalidades el derecho de crear impuestos, aun especiales, siquiera sea con acuerdo del P. E.

No creo como algunos señores Diputados, que estos impuestos especiales deben ser necesariamente creados por ley que tenga su origen en la Cámara de Diputados, ni que esto violaria en manera alguna la Constitucion de la Provincia.

La Constitucion establece que no pueden crearse impuestos generales que no tengan su origen en la Cámara de Diputados, pero no habla nada de los impuestos especiales.

Indudablemente, tanto si el impuesto es general, como especial no puede tener su orígen sinó en una ley; y en este sentido estoy de acuerdo con los señores Diputados Salterain, Sanchez y Lopez.

Por otra parte, creo que en aquellos municipios donde no son necesarios ciertos impuestos, como por ejemplo el de carpeta, que son limitados los que lo cobran, no habria necesidad de cobrarlo como un impuesto general, ni de establecerlo en esta ley.

Así, pues, atendiendo á las observaciones muy justas que ha hecho la Comision, podria sancionarse el artículo con la modificacion que voy á proponer: aceptar la primera parte como está y cambiar la segunda por esta: «y solo quedarán autorizadas para la percepcion de impuestos especiales una vez dictada la ley correspondiente».

De esta manera si la Municipalidad de un partido cualquiera crée necesario el derecho de carpeta para poder subsistir; presentará un proyecto de ley, por intermedio del P. E., y la Legislatura lo sancionará, si lo cree justo.

Si alguna Municipalidad crée que es un derecho, y no una venta, la estraccion de cascajo, arena y conchilla, pida una ley.

Es preciso ver que no hay propiamente una compra-venta en esto de la estraccion de la arena en la orilla del rio. Estos no son bienes Municipales, sinó de los que se llaman públicos; por esto, desde tiempo inmemorial, no se ha dicho: «por venta de arena y resaca», sinó por «por estraccion de arena y resaca».

Admitiendo la modificacion que propongo al artículo 2°, se atiende á las observaciones, muy legítimas por cierto, que se han hecho sobre este abuso que se ha cometido, de cobrar impuestos que no están autorizados por ley, sinó por el capricho de una Municipalidad ó de un Juez de Paz.

Sr. Sanchez—Muy bien.

Sr. Schnyder— La Comision no tiene inconveniente en adherirse á la modificacion propuesta por el señor Diputado Fonrouge.

Sr. Icaza—Voy á votar en contra del artículo 2°, tanto de la primera como de la segunda parte. La primera la creo innecesaria; dice: « Las Comisiones mu-« nicipales no podrán percibir otros im-« puestos generales fuera de los sancio-« nados en esta ley».

Sr. Schnyder—«Impuestos generales» no son impuestos especiales.

Sr. Icaza—Los impuestos que se cobran por estraccion de arena y conchilla se pueden considerar impuestos, y como tales se cobran; y es natural que las Municipalidades que perciben esos impuestos se presenten al Poder Ejecutivo pidiendo autorizacion para hacerlo.

En cuanto á la segunda parte creo inadmisible autorizar á las Municipalidades para la percepcion de impuesto: eso no se puede hacer. Por consiguiente, voy á votar en contra del Art. 2°.

Sr. Salterain—Puesto que la modificacion propuesta por el señor Diputado Fonrouge se armoniza con las ideas que he emitido, desisto de mi mocion y me adhiero á la indicacion que acaba de formular.

Sr. Presidente—Se va á votar por partes el artículo propuesto por la Comision.

Sr. Oleiza — Desearia conocer cual es la modificacion que ha propuesto el señor Diputado Fonrouge.

Se lee el artículo con la modificacion en esta forma—

Las Comisiones Municipales no podrán percibir otros impuestos generales, fuera de los mencionados en esta ley, y solo quedarán autorizadas para la percepcion de impuestos especiales prévia autorizacion legislativa.

Sr. Presidente—Se va á votar por partes este artículo.

Se vota por partes, rechazándose el de la Comision y aprobándose el art. tal como lo proponia el señor Diputado Fonrouge.

Los artículos 3° y 4° se aprueban sin observacion en esta forma—

Art. 3° La revisacion de pesas y medidas podrá repetirse siempre que las Municipalidades lo crean conveniente; pero el impuesto se pagará una sola vez en el año.

Art. 4° Las patentes municipales deberán sacarse antes del 1° de Abril. Los que pasado ese término se encontrasen sin ella, incurrirán en la multa del duplo del valor de la patente que le corresponda.

Se lee.

Art. 5° Los negocios que se abran y carruajes que se monten despues del 1° de Julio, pagarán la mitad de la patente que les corresponda.

Sr. Sanchez—Deseo proponer antes de terminar la sancion de este proyecto de ley de impuestos municipales, un artículo que esceptúe del impuesto de patentes, los carros, carretillas y zorras destinados al servicio interior de los establecimientos rurales.

En las leyes anteriores de patentes antes de la del 76, siempre se han esceptuado, y se comprende.

El orígen del impuesto de rodados, como lo dice la misma palabra, es que los rodados que son los que destruyen la vias públicas paguen con el impuesto la compostura de ellas.

Cuando se trata, pues, de carros que no salen del cercado de cada establecimiento particular, me parece que no deben estar comprendidos, como los otros que transitan por las vias públicas, y lo justo es que este impuesto sea para remediar el mal que esos carros causan.

Desde el año 75 hasta el 78, siempre existió esta disposicion en las leyes municipales, y en vista de que esta ley no se menciona, quizás por olvido, hago mocion para que se consigne un artículo en el sentido que he indicado.

Apoyado.

Ocupa la Presidencia el Vice-presidente 1° señor Andrade.

Sr. Schnyder—La Comision no ha incluido este artículo por dos razones. En primer lugar por que la ley que ha tenido el honor de presentar á la H. Cámara es mas [illegible] dificadora de la ley del 79 y en segundo lugar este artículo no se halla en la ley del 79.

Por otra parte ha creido que es condicion tan esencial, que se esplica de por sí que no se podrá cobrar una patente por los carros que no salen fuera de la propiedad particular, que ha creido que era innecesario absolutamente mencionarlo.

Sr. Fonrouge—Es tan necesario, que este año se han multado á individuos que no habian pagado ese impuesto.

Sr. Schnyder—En ese caso la Comision acepta el artículo.

Sr. Sanchez—Agradezco la deferencia Voy á permitirme dictar el artículo.

«Los carros, carretillas, zorras, etc., destinados al servicio interno de los establecimientos rurales y agrícolas, en que no salen del límite de estos no pagarán el impuesto de rodado.»

Sr. Presidente—El artículo 5° queda aprobado y entrará este otro como 6°.

Sr. Calderon—Yo propondria una redaccion mas lacónica: «Los carros destinados al servicio interno de los establecimientos, quedan esceptuados del pago de patente.»

Sr. Sanchez—No hay inconveniente.

Sr. Luro—Me parece mas correcta la forma indicada por el señor Diputado Sanchez.

En todo caso en vez de detallar los rodados como lo hace el artículo propuesto, podria ponerse la palabra «vehiculos» que es génerica y lo espresa todo.

Sr. Sanchez—Creo que aun cuando haya alguna redundancia debo dejarse la redaccion que he propuesto. Estas leyes van á interpretarse á doscientas leguas de aqui.

Sr. Presidente—Se votará el artículo propuesto con la sostitucion de la palabra vehículos.

Se lée el artículo en esta forma; «Los vehículos destinados al servicio interno de los establecimientos rurales y agrícolas y que no salen de los límites de estos, no pagarán impuestos de rodados.»

Sr. Fonrouge—Los rodados de los establecimientos agrícolas y rurales, no pagarán patente, quedaria mejor.

Sr. Sanchez—Noto una pequeña diferencia que podria dar lugar á diversas interpretaciones.

Es conveniente que se diga que no salgan del límite de los establecimientos, porque pueden ser vehículos para traer de los puestos, cueros, grasa y cerda, á la Capital ó á otros puntos y no paguen el impuesto á pesar de recorrer diez ó quince leguas, por que los avaluadores que conozcan la ley dirán que son carros de un establecimiento particular, pero que salen á desempeñar otras funciones.

Yo creo que el artículo es mas claro como yo lo he propuesto, porque completa mas la idea de escluir del impuesto solamente á estos vehiculos que sean especialmente para el servicio interno de esos establecimientos.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Sanchez.

Se vota y es aprobado como lo son igualmente sin observacion alguna el 7° y 8° en esta forma:

Art. 7° Las Comisiones Municipales presentarán antes del 1° de Abril al P. E., para que este lo remita á la Legislatura, su presupuesto de gastos y cálculo de recursos en la forma que se establece en el formulario adjunto, debiendo la Contaduria General de la Provincia informar á cerca de la exactitud del cálculo de recursos y de los datos referentes á la situacion económica.

Art. 8° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Queda sancionado este proyecto de ley y pasará en revision al honorable Senado.

Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

El Formulario á que se refiere el artículo 7° es el siguiente:

(A la tercera página)

Formulario de presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Municipalidad de

PARA EL AÑO ECONOMICO DE 1884

SITUACION ECONÓMICA

DEBE		HABER	
Item 1°—Deuda consolidada......................	Pesos	Item 1°—Depósito en el Banco de la Provincia.	Pesos
Item 2°—Deuda flotante..........................	»	Item 2°—Valor de las tierras municipales disponibles para venta.....................	»
Con particulares..................................	»	Item 3°—Créditos á cobrar..........................	»
Con el Banco de la Provincia..................	»	Total..................	Pesos
Con el Consejo Escolar........................	»		
Con el Estado..	»		
Total..................	Pesos		

CÁLCULO DE RECURSOS	A PRODUCIR EN 1884 — Número de patentes, licencias, boletos, etc	Cantidad á que ascienden	Total del item	PRODUCIDO EN 1882 — Número de patentes, licencias, boletos, etc.	Cantidad á que ascendieron	Total del item
Item 1° — *Subvencion del Estado*						
10 o/o sobre el producido de la Contribucion Directa..................						
10 o/o sobre el producido de las Patentes fiscales..................						
Item 2° — *Propiedades Municipales*						
Arrendamiento de sepulturas.......						
Venta de id..................						
Arrendamiento de tierras ó edificios..................						
Venta de tierras..................						
Item 3° — *Patentes municipales*						
Patentes de rodados á 500 ps.....						
» » » á 300 ».....						
» » » á 250 ».....						
» » » á 150 ».....						
» » » á 100 ».....						
Reñideros de gallos..................						
Casas de tolerancia..................						
Billares..................						
Canchas de pelota y juegos de bochas y bolos..................						
Patentes de perros..................						
Item 4° — *Impuestó de abasto*						
Animales vacunos..................						
Cerdos..................						
Lechones..................						
Capones, ovejas ó corderos..................						
Terneros..................						
Terneras..................						
Item 5° — *Pesas y medidas*						
Derecho de contraste..................						
Derecho de revisacion..................						
Item 6° — *Boletos de señal*						
Para ovejas..................						
Para cerdos..................						
Transferencias de señales..................						
Item 7° — *Licencias y derechos*						
Licencias de edificacion..................						
» de baile..................						
» de teatro..................						
» de disfraz..................						
» de sepultura (adultos)..						
» de » (párvulos)......						
Derecho de sisa..................						
Item 8° — *Impuestos adicionales*						
Guias..................						
Impuesto de alumbrado y limpieza						
Item 9° — *Multas*						
Producido de multas..................						
Item 10 — *Impuestos especiales*						
Totales..................						

PRESUPUESTO DE GASTOS	Al mes	Al año	Total del item
Item 1° — *Sueldos*			
Item 2° — *Obras Públicas*			
Item 3° — *Alumbrado y limpieza*			
Servicio de alumbrado..................			
Servicio de limpieza..................			
Item 4° — *Policía y Cárcel*			
Manutencion y gastos de presos....			
Forraje y gastos de Policía..................			
Item 5° — *Beneficencia pública*			
Item 6° — *Gastos varios*			
Item 7° — *Educacion*			
15 o/o de las rentas municipales al Consejo Escolar..................			
Item 8° — *Eventuales*			
Para gastos imprevistos..................			
Item 9° — *Servicio de la deuda atrasada*			
Total..................			

NOTA—Conjuntamente con esta planilla las comisiones municipales elevarán, por pliego separado, un informe detallado relativo á cada Item, espresándose, respecto al Item 4° del presupuesto de gastos, el promedio diario de presos y caballos de Policía que hay para mantener.

(Continuará). *La C. de P. de la C. de DD.*

tros y cinco milimetros y por el costado Sud, el que forma un martillo cuarenta y seis metros quince centimetros por el costado, Este setenta y cuatro metros cincuenta centimetros; por el Oeste treinta y un metros sesenta y cinco centimetros y dos milimetros. Una pieza pared francesa con ocho metros setenta centimetros de largo por cinco metros cuarenta centimetros de ancho con techo de zinc y una puerta esterior en mal estado. El todo tasado en la suma de CUATRO MIL PS. M|C.

Ochenta paraisos en la misma quinta á cinco pesos uno.

Plantas

En el edificio ubicado calle Entre-Rios y Cañuelas. Dos parras con su sarzo de fierro a doscientos cincuenta pesos uno; Veinte y seis varios arboles frutales a quince pesos uno. Dos naranjos a cincuenta pesos uno. Tres granadas frutales á treinta pesos uno. Veinte y cinco higueras id a veinte pesos una tres damascos id á quince pesos uno Suma total cuarenta y un mil veiente y cinco pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitira oferta que baje de las 2|3 partes de la tasacion. Por esta y para mayores datos ocurrase la oficina del Escribano Don Ramon E. Wright donde se encuentra adscrito el que suscribe ó al rematador calle Piedad 80.

Ricardo M. Wright.

NOTA: Los compradores entregar el 5 o|o al firmar el boleto de compra venta. 272 a20 s1

POR EL MISMO

De 7 manzanas

de

TERRENO

EN LA

CALLE DE CORDOBA

20 cuadras antes de llegar á Belgrano

Base 15,000 ps. m.c. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las tres de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situada en la prolongacion de la calle de Córdova, como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echeverria linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Doña Adela Ugarte y calle de Còrdova de por medio con terrenos de la Chacarita

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate, se toma el tramway de la calle Santa Fé, bajase en el porton de Borches, de donde dista 7 cuadras en direccion á la calle de Còrdova.

La base de venta son 15000 ps. m|c. la cuadra de 150X150 y aunque vale mas de el doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta!

El terreno está arrendado (sin contrata) para hortaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. Don José M. Muñiz.

Por mas datos ocurrir al rematador calle Piedad núm. 80.

NOTA:—El comprador entregará el 5 p§ al firmar el boleto.

274a, 24s, 17.

Manuel Rodriguez y Ca.

JUDICIAL

El 15 de Setiembre á á las 12 del dia

DE

TRES PROPIEDADES

Pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sause.

Primera propiedad—Calle de Sarandí número 286

Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y demas oficinas necesarias, edificada en un terreno de 8 metros 40 cs. de fondo al Oeste, por 25 metros 80 cs. de fondo al Este.

Tasacion ps. fts. 2870, base para la venta ps. 38266 m|c.

Segunda propiedad, Cangallo 631 á las 3 de la tarde del mismo dia.

Esta casa se compone de cinco lindas piezas, pisos de tablas, umbrales de Marmol, algibe, gas, cocina y demás oficinas. Su terreno consta de ocho metros 60 cs. de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.

Tasacion psf. 5471, base para su venta ps. 72572 m|c.

Tercera propiedad, Talcahuano número 68 á las 4 1|2 de la tarde del mismo dia.

Dicha propiedad edificada tambien á la moderna, se compone de cuatro lindas piezas, cocina y letrina, gas aguas corrientes y demás comodidades.

Su terreno se compone de seis metros de frente al Este, por 15 metros 70 cents. de fondo al Oeste.

Su tasacion psf. 4003, base para la venta 53373 ps. m|c.

El Remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Titulos garantidos para verlos Secretaria de don Natalio Ponce, Cabildo—El comprador dará una seña al rematador al estenderse el boleto. 275 a25 s15.

Florencio Madero

BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 31 de Agosto, en la casa del Banco a las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, Parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercios varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos, de fondo

Linda por el frente, calle en medio, con don Pedro Souta, por el fondo con don Manuel Alvarez, por el Este con don Francisco Fonseca y por el Oeste con don Angel Herrero

El edificio consta de 5 piezas, cocina caballeriza, cochera, etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 7,000 que reconoce.

Debe ademas pft s. 1,042 de anualidades atrasadas, multas etc., etc.

La base para la venta será de pfts 5,067.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfts. 2,975.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate pasado este, no se oira reclamo alguno sobre el particular. 270 a19 31

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO

GRAN REMATE

DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSISIMA PROPIEDAD

Unica en su género en este MUNICIPIO

7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste calle Catamarca.

¡400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosisimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros permenores, pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor

Por los titulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 v -28.

Emilio Santa y Ca.

EN

ARRECIFES

El dia 3 de Septiembre á las 2 de la tarde procederé á vender en remate publico por órden del señor Juez de Paz del partido y en virtud de resolucion dictada en el espediente testamentaria de Don Brijido Arias lo que sigue.

689. obejas en muy buen estado: 14 caballos de silla superiores: 13 yeguas; Vacas con cria. 1 par estribos de plata. 1 par riendas y 1 Freno con capa de plata, 1 Rebenque id y muchas otras prendas que estarán a la vista.

Todo á la mas alta postura y dinero de contado 271a20 s3

Eduardo J. Erausquin y Ca.

JUDICIAL

EN EL TANDIL

DE 734 OVEJAS

AL CORTE

Y demás bienes pertenecientes á la testamentaría de doña Rosario Aurelia Goroso, situados en este partido, Cuartel 12, campo de los señores Girado hermanos. El remate se efectuará en el puesto que ocupaba dicha señora

El Sábado 16

DE SETIEMBRE

A las 2 en punto de la tarde

BASE PARA LA VENTA

Las 2|3 partes de la tasacion

El dia arriba indicado á las 2 en punto de la tarde procederémos á vender en público remate y dinero de contado, por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido, D. Juan B. Molina, todos los bienes pertenecientes a la testamentaria de doña Rosario Aurelia Gorozo y que consisten en lo siguiente:

731 ovejas al corte, inclusive a éstas 7 carneros padres, tasadas a 22 ps. cada una:
9 lienzos de corral en buen estado, a 30 ps. c. u.
5 estacones ñandubay a 5 ps. c. u.
1 cajon de bebida para hacienda, en 200 ps
8 cueros lanares de consumo, á 50 ps docena.
9 id de corderitos a 6 ps id
maquina de coser, en 100,
La base para la venta de dichos bienes es las 2|3 partes de la tasacion
El remate tendra lugar en el mismo puesto que ocupaba dicha Señora — Las ovejas son de excelente clase y encuéntrase en perfecto estado
Por mas pormenores a los martilleros calle Gral, Pintos, num. 60 269 a 18s 17

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN GIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

PILULES DE BLANCARD
A l'Iodure ferreux Inaltérable
Sans odeur ni saveur de fer ou d'iode
L'ACADÉMIE DE MÉDECINE
a décidé (Séance du 13 août 1850)

Estas PILDORAS se emplean contra las **Afecciones escrofulosas**, la **Pobreza de la Sangre**, la **Debilidad** de **Temperamento**, la **Anemia**, etc.

N. B. — Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un rotulo verde.

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

211

N. B.— Ne doivent être considérées comme préparées par l'Auteur que les Flacons de Pilules qui présenteront un CACHET D'ARGENT RÉACTIF fixé à la partie inférieure du bouchon, et la signature ci-dessous.
Blancard PHARMACIEN, Rue Bonaparte, 40. A PARIS

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y V. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

JARABE DEPURATIVO LE GOUX

EFICACIDAD SEGURA en el tratamiento de las **Enfermedades de la Piel**
Afecciones cutáneas procedentes de la **Sífilis inveterada**, etc., y todas las enfermedades procedentes del **Vicio de la Sangre**.
PARIS: PLAZA DES VOSGES, 20, y en todas las Farmacias.

LAS OBRAS

DE

MISERICORDIA

Novela Original

POR LOLA LARROSA

Saldrá á luz en los primeros dias de Setiembre.

Suscricion: 70 pesos por la obra con el retrato de la autora y 60 sin él,

La lista de suscritores se publicará al principio ó final de la obra.

Puntos de suscricion: la oficina de "EL DEMÓCRATA" y la libreria del Sr. Casavalle.

a. 22s, 15.

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

CON QUINA Y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

Consultas: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de una á tres de la tarde. 262 a8 perm.

ACADEMIA

24 BILLARES

Calle Cangallo, al lado del Hotel de Roma

24 espléndidos billares——Servicio esmerado

Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.

Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.

Cangallo, al lado del Hotel de Roma.

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione. Ingeniero.

188 m20 pm

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto concentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en si misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el British Medical Journal del de Junio de 1878, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 12 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, satisfactorio.

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto - un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 12 de Junio de 1879: "Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 11 de Junio de 1879: "El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sirvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879: "Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 13 de Junio de 1879: "Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la Botanic Medicine Company, con fecha 15 de Julio de 1879: "Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la Botanic Medicine Company.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y la hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas. "Vuestra servidora, W. G. Upton."

La Botanic Medicine Company ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Enviese sello de franqueo por el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin detrimento de la salud."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street, Buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 71 e10 p

Old day

Te recuerdo bien, aun cuando la otra noche me picaste. ¿A qué quedarte con quien yo no miro con agrado?

¿Creiste que me iria llevando dulces impresiones despues de esa accion tuya?

Vamos, no te espongas á que te diga, con justicia, mala!

REMATES

A. Bulrich y Ca.

DE LA MODERNA Y SOLIDA

CASA

Alsina 369 y 371

Entre Tacuarí y Buen Orden

Tasacion pesos 747,265 m|c.
Base 2|3 partes ps. 498,176 m|c.

AD-CORPUS

El lúnes 25 de Setiembre á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y al contado por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la Sra. Ercilda Carranza de Casrl en condominio con sus hijos menores.

La casa arriba mencionada construida en terreno de 8 mts 55 cents. de frente al Sud por 80 metros 15 centímetros de fondo.

La casa baja la compone un hermoso almacen de cerca 40 vs. fondo alquilado á la Sucursal de los Remedios de los Srs. Salaberry Mandia y Errecaborde.

Los altos ocupados por sus propietarios.

El edificio es moderno, de construccion mui sólida techos embaldosados sobre maderas duras.

Esta casa puede producir facilmente 6,000 ps. de alquiler de manera que ha sido tasada mas bien baja.

Las tasaciones importan en todos sus ramos la suma de ps. 747,265. siendo la base para la venta las 2|3 partes que son ps. 498,176 m|c.

Para imponerse del espediente ocurran á la secretaria del Sr. D. Federico Mendez y por mas informes an uestra casa Alsina 78.

Las personas que deseen ver la casa, pueden visitarla todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

273a, 22s, 25.

Rufino Degreef

JUDICIAL

En el pueblo del

MONTE

El lunes 11 de Setiembre á las dos de la tarde procederé al remate sobre las mismas propiedades, de las fincas y quintas que indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. Con Adilardo Heredia, se hace saber que ha sido nombrado el martillero Don Rufino Degreef para que proceda á la venta de los bienes existentes en el Partido del Monte de pertenencia de la Testamentaria de Doña Francisca Ramirez y cuyo pormenor es el siguiente.

EDIFICIO

Un edificio de material con veinte y dos metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho á la calle de Entre Rios, techo de azotea, con baldosa, compuesto de tres piezas, tres ventanas grandes á la calle con rejas de fierro, dos puertas interiores un zaguan, puerta de calle con maderas de pino en regular estado. Dos piezas bajas de material que sirven una de cochera, y otra de letrina, miden nueve metros de largo, por siete metros doce centimetros de ancho, techo de cinz en regular estado. Un algibe, brocal material y pilares de fierro. Otro edificio contiguo ubicado en la calle de Entre-Rios, esquina á Cañuelas compuesto de tres piezas de material en un solo cuerpo y mide metros de largo por de ancho, tres ventanas de fierro chicas, á la calle Entre-Rios, tres puertas esteriores, y una interior con corredor, techo de paja abajo y cinz de canaleta arriba, todo en mal estado. Una pieza chica de material que sirve de cocina, de cinco metros veinte centímetros de largo, por cuatro metros cuatro centimetros de ancho, techo de paja en mal estado. Una pared de material que divide estos dos edificios, mide treinta y siete metros treinta centímetros de largo, por dos metros de alto con una puerta de comunicacion. Un pozo de balde. El todo edificado en un solar de terreno con su correspondiente titulo de propiedad tasado en la suma de VEINTE y CINCO MIL PS. M|C.

Otro edificio

Ubicado en la calle Cañuelas y Dolores, esquina compuesto de una pieza de material de siete metros de largo por seis metros treinta centimetros de ancho, techo de teja, una puerta á la calle, y otra esterior que da al patio con una ventana de reja de fierro contiguo a este una pieza baja material que sirve de cocina, y mide cuatro metros veinte centímetros de largo, por tres metros de ancho techo de tejas madera, de pino todo en buen estado. Un pozo de balde. Un porton en el corralon, edificado en un solar de terreno, tambien con su correspondiente titulo de propiedad, tasado en la suma de DIEZ MIL PS. M|C

U a fraccion de quinta

Una fraccion de quinta señalada en el plano respectivo con el número setenta y dos ubicada en la calle Cañuelas esquina a la de Entre-Rios y mide por el frente N. 110 metros 04 centimetros; por el Sud setenta y un metro sesenta y seis centime-

AL PUBLICO
Y AL COMERCIO

Participamos al público y en particular á nuestros amigos, que desde esta fecha hemos establecido en la calle Perú número 153 un escritorio de remates, comisiones y gestion de asuntos ante los Gobiernos Nacional y Provincial, girando la razon social F. Silva Garreton y Gimenez—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—*Federico Silva Garreton, Justo R. Gimenez*—Perú 153. a15 s15

Establecimiento Medico de AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral*.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *diatesis escrófula, tisis pulmonar, bronquitis crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Aparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—Felix Ronano (propietario)

Aviso Municipal

Por acuerdo Municipal de esta fecha seha dispuesto proceder á la venta de los terrenos ó fracciones de terrenos valdios de propiedad Municipal que existan en la traza urbana del pueblo cuyo precio queda fijado en esta forma Para los terrenos que existan en la zona comprendida en la parte central del pueblo dividida por las calles Comercio, 25 de Mayo y Tapalque, ó sean por las en que existió el antiguo pozo á uno y otro frente de dichas calles, tres peso m|c la vara cuadrada y para los que existan á la parte esterior de la zona y calles ya indicadas. des pesos m|c tamqien la vara cuadrada.

Esta vénta se hará de toda fraccion de terreno que aceda de dos varas, con sugeccion al plano de modificaciones aprobado por el Gobieno y la Municipalidad y es estensiva, no solo álos que hubiesen abanzado con sus edificios sobre dichas calles, sino tambien, alos que no la hubiesen hecho.

Lo que se hace saber al vecindario para su conocimiento y demas efectos.

C. Peñalva Presidente — *F. Espimvola* Secretario

s20 s20

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 10,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 31 de Agosto.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Setiembre por la mañana.

El quinto vale 1|2 patacon.

OFICINA
de
TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta sera de setenta mil pesos m|c. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 j17 s15

E. ALMANZA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15[illegible] d11 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

DR. CRESPO
MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

Comision Nacional
DE
EDUCACION

LICITACION—Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para escuelas, en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde, Victoria 263.

Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las leyes de Obras Públicas y Contabilidad—Buenos Aires, Agosto 14, 1882—*El Secretario.* 267 s15 s14

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.

Sombreros y gorras sobre medida

a1 127 perm

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS — 63—Calle de la Florida—63 — ESQUINA PIEDAD ALTOS

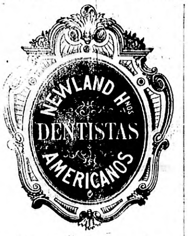

DENTISTAS AMERICANOS — 63—Calle de la Florida—63 — ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO

Surtido especial de habanos

Tabacos para todos los gustos

Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador

Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

IMPRESIONES EN TINTA DE COLOR

IMPRENTA
DE
EL DEMÓCRATA
DIARIO DE LA MAÑANA

Administracion: Perú 143

BUENOS AIRES

SE HACEN

Impresiones de todo género á precios módicos

Se reciben avisos y suscriciones

Los trabajos se hacen con prontitud y perfeccion: Tarjetas, Recibos, Circulares, Memorandum, Talonarios, Carteles de cualquier tamaño, Folletos, Libros, Tésis Cuentas, Mandamientos, Cartas, Etiquetas, Manifiestos, Cartas de pésame, Precios corrientes, etc. etc. etc.

143 — Peru — 143

PRECIOS ENTERAMENTE MÓDICOS

Sociedad Nacional
DEL
PANTELÉFONO
GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficinas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. m|c. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á levar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL—San Martin 16.

- A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
- D Plaza Lorea, Zeballos 9.
- B Plaza Constitucion, Brasil 409.
- F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
- C Boca, calle General Brown 13.
- H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
- O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
- G Flores, Plaza número 6.
- M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

- E Muelle de las Catalinas
- T Aduana Nueva
- R Depósito Lanús
- L Bolsa de Comercio
- J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 ju23 pm

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU

405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sostancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.

Miel de caña y de Abeja.

Vinos Argentinos y Españoles.

Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada del Brasil y camacolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Nanduí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm.

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes Especialidad en composturas y afinaciones Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	16
Parque						6	7 05	3 30	10 15	12 [illegible]0	3 05	4 05	5 30	7 40	
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6 10	7 20	3 40	10 3	12 10	3 0	30	5 40	7 50 x	
Almagro	5	3	2	5	3	6 15		3 45	10 35	12 45	3 25	40	5 45	7 55	
Caballito	6	4	3	6	4	6 20		3 50	10 40	12 50	3 30	45	6 50	8	
Flores	9	5	4	8	5	6 25		3 55	10 45	12 55	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Floresta	10	6	5	9	6	6 30		9	10 55	12	3 40	55	6 x	8 15	
Liniers	14	8	6	12	8	6 40 x		9 10	11 05	1 10	3 50	05	6 10	8 28	10
Ramos Mejia	18	10	7	15	10	6 45		9 20	11 15 x	1 15	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Moron	23	14	10	21	11	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 3[illegible]	10
Ituzaingó	27	16	11	24	16	7 15	8 15		11 45	1	4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Merlo	33	18	13	27	18	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Moreno	39	22	15	33	23	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30		9 15				5 20	6			
Lujan	69	38	26	57	38		9 4[illegible]				5 45 x				
Olivera	84	49	33	73	49		10 05				6 15				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 15				6 40				
Mercedes, salida							11				6 55				
Suipacha	128	72	48	120	73		11 25				7 45				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 50				8 15				
Chivilcoy, llegada	160	88	59	108	88		12 05				8 40				
Chivilcoy, salida							12 50								
Alberti	89	104	70	[illegible]	[illegible]		1 05								
Larrea		108	74	162	10[illegible]		1 25								
Bragado		116	78	164	116										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy, llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 2[illegible]						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45	
General Rodriguez				9 45					2 15 x	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55 x	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 3[illegible]	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	55	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 30	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 [illegible]	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 40

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TREN 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		109	70	54	103	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Ascuénaga	4 0
C. Keen	5 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Rodriguez solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA— los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de Ramal á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES

Perfumes de todas clases

Artículos de fantasia

Corbatas, pañuelos, bastones

jl

OBRAS COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.

VOLUMEN I "Filosofía del Entendimiento," 1 t. en 4º mayor. (51pgs.)

IDEM II—"Poema del Cid," 1 t. 4º mayor. (416 pgs.)

"Santiago de Chile, 1881," 2 t. ps. 200 m|c.

Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Artículos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los artículos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Artículos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Artículos para regalos Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con espa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Risos y Granitos para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Parmes y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las series encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.

150,000—varas id. id. $ 2 la vara

100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granite Alepine, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los artículos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 — PERU — 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 — Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 — BUEN ORDEN — 26

157 a18 pm.